

**INFORME QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA QUE ELEVE A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS LA RATIFICACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJERO, A QUE SE REFIERE EL ACUERDO CUARTO DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE BANCO DE SABADELL, SOCIEDAD ANÓNIMA, CUYA CELEBRACIÓN ESTÁ PREVISTA PARA EL PRÓXIMO 19 DE ABRIL DE 2018, EN SEGUNDA CONVOCATORIA.**

El Consejo de Administración, con la ausencia en la votación de este acuerdo de Don Pedro Fontana García, emite el presente informe justificativo para acompañar la propuesta de ratificación y nombramiento de Don Pedro Fontana García como Consejero Independiente presentada por la Comisión de Nombramientos al Consejo de Administración para que eleve a la Junta General de Accionistas, a los efectos de valorar la competencia, experiencia y méritos del referido Consejero propuesto para su ratificación y nombramiento, todo ello en cumplimiento del apartado 5 del artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital.

Para la emisión del presente informe, el Consejo de Administración ha tenido en consideración la información y documentación obrante en Banco de Sabadell, Sociedad Anónima, sobre Don Pedro Fontana García y el informe favorable emitido por la Comisión de Nombramientos justificativo de su propuesta de ratificación y nombramiento de Don Pedro Fontana García como Consejero Independiente de acuerdo con lo establecido por la Ley de Sociedades de Capital y en ejercicio de sus competencias conforme a los artículos 61º de los Estatutos Sociales y 14 del Reglamento del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración ratifica las consideraciones realizadas por la Comisión de Nombramientos en su informe justificativo de la propuesta de ratificación y nombramiento de Don Pedro Fontana García y, tras analizar los antecedentes sobre su persona, su formación académica y su trayectoria profesional, considera que Don Pedro Fontana García cuenta con una amplia experiencia y conocimiento del sector bancario y financiero, y del mundo empresarial, así como en materia de gobierno corporativo, lo que supone una experiencia y conocimientos adecuados, que avalan sus competencias, experiencia y méritos para ser ratificado y nombrado Consejero.

Asimismo, el Consejo de Administración ha tenido en cuenta la ratificación por la Comisión de Nombramientos de la evaluación de idoneidad del Consejero que realizó con anterioridad a su nombramiento por cooptación y cuyas consideraciones se mantienen actualmente vigentes, al cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación,

supervisión y solvencia de entidades de crédito y en el Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero por el que se desarrolla la referida ley.

Por consiguiente, en relación con el apartado 5 del artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, dada la trayectoria y concurrencia en su persona de todos los requisitos necesarios que permiten su calificación y valoración, entre los que destacan sus capacidades profesionales e idoneidad para el cargo que ocupa, este Consejo de Administración considera que reúne las competencias, experiencias y méritos requeridos para desempeñar el cargo de Consejero Independiente.